

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**67****MADRID NÚMERO 75****EDICTO**

Doña María Jesús Carasusan Albizu, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, guarda, custodia o alimentos de hijos no matrimoniales no consensuados número 629 de 2015, instados por la procuradora doña María Isabel Torres Coello, en nombre y representación de doña Maribel Campos Velasco, contra don Yoni Salvatierra Pérez, en reclamación de relaciones paternofiliales contenciosas, en los que se ha dictado, en fecha 17 de octubre de 2018, sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102-0000-02-0629-15, que este Juzgado tiene abierta en “Banco Santander”, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso. Si el ingreso se efectuare por transferencia deberá, además, hacer constar el siguiente IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, haciendo constar en el campo “conceptos y observaciones” los siguientes dígitos: 2102-0000-02-0629-15.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Yoni Salvatierra Pérez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 17 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.407/18)

